



RESOLUCIÓN DE DECANATO 0400

06 de mayo de 2022

Por la cual se convoca a elección del Representante Estudiantil, principal y suplente, ante el Comité de Prácticas de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, para el periodo de 2022-2023.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial que le confiere el artículo 53 del Acuerdo Superior 1 de 1994 y el Acuerdo 175 del Consejo de Facultad 827 del 12 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Superior 1 de 1994, consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: *“Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad”*.
2. El Acuerdo Superior 418 del 29 de abril de 2014, crea y define la política integral de prácticas para los programas de pregrado de la Universidad de Antioquia, y en su capítulo II, artículo 46, establece que la conformación y organización interna del Comité de Prácticas de la Facultad son responsabilidad del respectivo Consejo de Facultad, Escuela o Instituto.
3. El Acuerdo 0233 del Consejo de Facultad 1000 del 06 de mayo de 2022, por el cual se sustituye el Acuerdo de Consejo de Facultad No 175, del 12 de febrero de 2016, mediante el cual se reglamentó la creación y funcionalidad del Comité de Prácticas de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas.
4. Se hace necesario para un mejor fortalecimiento de las prácticas académicas, la conformación del señalado Comité.
5. Según convocatoria realizada a través de las Resoluciones de Decanato 0248, 0306 y 0348 del 09 y 23 de septiembre de 2021 y 03 de febrero de 2022, respectivamente, no se recibieron inscripciones a la Representación Estudiantil, principal y suplente, ante el Comité de Prácticas de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, para el periodo de 2022-2023.
6. El Consejo de Facultad del 06 de mayo de 2022, Acta 1000; recomendó modificar el cronograma de la convocatoria y citar nuevamente a los estudiantes de la Facultad para que elijan sus representantes principal y suplente, ante el Comité de Prácticas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria. Convocar a los estudiantes matriculados en su práctica académica final, a la elección del Representante Estudiantil principal y suplente ante el Comité de Prácticas para un período de un (1) año 2022-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Elegibles. Quienes aspiren a la representación principal y suplente de los estudiantes ante el Comité de Prácticas de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentaria, debe

Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias

Ciudad Universitaria: Calle 67 No. 53-108, bloque 2 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 No. 52-21

Nit: 890.980.040-8 • **Teléfono:** 219 54 50 – 219 54 52 • apoyodecanatocifal@udea.edu.co

<http://farmacia.udea.edu.co> • Medellín, Colombia

haber cursado al menos uno de los cursos de prácticas académicas tempranas de cualquiera de los programas de la Facultad y que haya cumplido al menos el 40% de los créditos académicos del respectivo programa.

ARTÍCULO TERCERO: Electores. Son electores del representante de los estudiantes y su suplente ante el Comité de Prácticas de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, todos los estudiantes que se encuentren cursando las prácticas académicas finales de los programas de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma. Adoptar el siguiente cronograma, el cual señala los términos y etapas de la elección.

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación Convocatoria	11 de mayo de 2022	Micrositio o página web de la Facultad
Inscripción de candidatos	Desde el 11 de mayo hasta el 03 de junio de 2022 a las 16:00 horas	decacifal@udea.edu.co
Revisión del cumplimiento de los requisitos	06 al 08 de junio de 2022	Vicedecano
Publicación de candidatos elegibles	10 de junio de 2022	Micrositio o página web de la Facultad
Votación electrónica	14 de junio de 2022 desde las 8:00 horas hasta 16:00 horas	Página web de la Universidad
Publicación de resultados	15 de junio de 2022	Página web de la Universidad

ARTÍCULO QUINTO: Inscripciones de candidatos. El proceso de inscripción se hará mediante correo electrónico. Por lo tanto, los aspirantes deberán inscribirse a través del correo electrónico decacifal@udea.edu.co, desde el 11 de mayo hasta el 03 de junio de 2022 a las 16:00 horas, informando en el **asunto del correo el número de Resolución y Representación a la cual aspiran** y en el cuerpo del correo deben indicar: los nombres completos y números de documento de identificación del titular y suplente.

Parágrafo 1. Realizada la verificación de requisitos de los candidatos inscritos le será enviado a través de correo electrónico al aspirante una constancia de inscripción, tres días después del cierre de la inscripción, y verificados los requisitos exigidos (Acuerdo Superior 418 del 29 de abril de 2014), se le hará entrega de una constancia definitiva que lo acredita o no como candidato para dicha elección. Antes de la fecha programada para la votación, se publicarán en el portal de la Facultad los candidatos elegibles.

ARTÍCULO SEXTO: Votación. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del Portal Universitario, el día 14 de junio de 2022 desde las 8:00 horas hasta 16:00 horas; en ningún caso podrá delegarse el voto. Para ejercer el derecho al voto, quienes tengan la calidad de electores, deberán contar con usuario y contraseña vigente de acceso al Portal Universitario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comité Veedor. Para el desarrollo de las votaciones se designa una comisión veedora integrada por los profesores: *Arley Camilo Patiño Llano* y *Freimar Segura Sánchez*, para que el día de la votación faltando 10 minutos para la hora de inicio verifiquen las condiciones para dar inicio a la jornada electoral. Igualmente, la comisión deberá estar atenta y en línea faltando 10 minutos para el cierre de la jornada de votación, y elaborar el acta de resultados. Esta actividad se llevará a cabo a través de la plataforma virtual.




ARTÍCULO OCTAVO: Empate. En caso de empate se resolverá a favor del candidato principal que tenga el mejor promedio crédito. En caso de persistir el empate se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral.

ARTÍCULO NOVENO: Voto en blanco. En caso que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante de los estudiantes principal y suplente ante el Comité de Prácticas dentro de los diez días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Período del representante. El periodo de representante de los estudiantes ante el Comité de Prácticas será de un (1) año contado a partir de la fecha de la primera sesión o reunión del Comité de Prácticas que se realice con posterioridad de la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificación. Para todos los efectos se entenderá notificado con el envío de las comunicaciones al correo electrónico aportado en la inscripción.



WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ
Decano

Revisó: Vicedecano - Jaime A. Hincapié G.